



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 46/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Osvaldo Miguel LEDERMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1989 la materia Estadística e Informática Aplicada conjuntamente con su correlativa inmediata Computación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 46/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

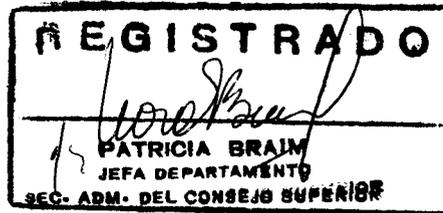
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 46/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

el cursado efectuado en el año 1989 de la asignatura Estadística e Informática Aplicada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Computación, al alumno Osvaldo Miguel LEDERMAN, legajo nro. 07-63970-6, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 573/95

